



RESUMEN EJECUTIVO

# Recomendaciones con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia para el periodo presidencial

2022 ★ 2026



DEFENSORÍA  
DE LA NIÑEZ

## I. INTRODUCCIÓN

Las elecciones presidenciales en Chile son un proceso relevante para debatir y proyectar las políticas públicas relacionadas con la niñez y la adolescencia, que permitan cumplir con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado de Chile, a través del Gobierno electo, e influir en que éstas tengan un protagonismo real y central dentro de las agendas y prioridades de los gobiernos.

Por esta razón, ad-ventas de efectuarse esta elección el próximo 21 de noviembre de 2021, y en virtud de las funciones mandatadas a la Defensoría de la Niñez en la Ley N° 21.067, se presenta un documento, a modo de recomendaciones, con los principales desafíos en relación con las políticas públicas de niñez y adolescencia, con una perspectiva de derechos humanos. Este se basa en diversos insumos ya desarrollados por la Defensoría de la Niñez desde su creación y se estructura en función de las categorías de derechos de niños, niñas y adolescentes.

## 2. ENFOQUES DE LAS RECOMENDACIONES

Las recomendaciones programáticas se concentran dentro del rol que tiene la Defensoría de la Niñez que, según el artículo 2° la Ley N°21.067, que la crea, consiste en “la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños”. Por lo tanto, su perspectiva se centra en el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por el Estado de Chile en 1990, introduce un cambio de paradigma que concibe y entiende a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no como objetos de protección, de modo de empezar a dejar atrás la visión tutelar y adultocéntrica imperante. Esto implica deberes para el Estado, las familias y la sociedad en su conjunto, en miras al reconocimiento y garantía de sus derechos, así como su capacidad de agencia y su consideración como ciudadanos(as) titulares de derechos y, por tanto, miembros de la comunidad política que conforma la sociedad.

Además, la Defensoría de la Niñez establece ciertos enfoques transversales en sus recomendaciones, que son:

- Enfoque de género
- Enfoque de interculturalidad
- Enfoque de inclusión
- Mirada comunitaria y descentralizada
- Mirada con enfoque de trayectorias

## 3. CONTEXTO Y ÉNFASIS

El próximo gobierno deberá enfrentar un contexto complejo para el diseño e implementación de políticas públicas de niñez y adolescencia, como consecuencia de las diversas situaciones enfrentadas, como la crisis social y la sanitaria, que han afectado de manera directa y con mayor impacto a niños, niñas y adolescentes. Asimismo, cualquier curso de acción que se proyecte deberá gestionarse en un contexto de alto cambio, derivado del proceso constituyente y de la implementación de las últimas reformas en materia institucional de niñez y adolescencia. Es por eso que las recomendaciones programáticas también se sitúan en los siguientes contextos:

- Efectos del estallido social de octubre de 2019
- Efectos y desafíos de la pandemia sanitaria por Covid-19
- Crisis climática
- Implementación de nuevas instituciones de niñez y adolescencia
- Proceso constituyente

## 4. RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES

### I. SISTEMA DE GARANTÍAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

#### Situación actual

En cuanto a la coordinación y capacidad rectora, se observa una necesidad especial de contar con los recursos humanos y financieros para fortalecer a la Subsecretaría de la Niñez. Además, no se ha compartido una proyección en donde la Subsecretaría de la Niñez pase a ocupar su lugar como órgano administrativo rector de todos los sistemas y subsistemas de niñez.

Por otra parte, a nivel local, existe una diversidad de programas sociales dirigidos por distintos organismos públicos y privados que proveen servicios a la niñez y adolescencia. Se observa que esta oferta está altamente fragmentada y no se adapta de forma adecuada a las realidades locales, sobre todo en contextos de trabajo intercultural o en territorios de alto aislamiento.

Finalmente, en cuanto a la mirada territorial y descentralizada de las políticas de niñez y adolescencia, y del Sistema de Garantías de Derechos, es posible observar en Chile (y en múltiples países) una estructura centralizada y una falta de un enfoque territorial que atienda las características geográficas e interculturales del país, rescatando la diversidad y características propias de los distintos territorios, con un enfoque de pertinencia cultural y una mirada de la insularidad de los mismos territorios.

#### Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez en esta categoría

1. Fortalecer la capacidad rectora del Sistema de Garantías
2. Otorgar un mayor rol a las regiones en el Sistema de Garantías
3. Generar un presupuesto con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia
4. Fortalecer los sistemas de monitoreo de la situación de cumplimiento y protección de los derechos de la niñez y adolescencia
5. Incluir el enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas
6. Consolidar sistemas de información pertinentes: consolidar un sistema de información interoperable
7. Priorizar la instalación de políticas locales de niñez y adolescencia
8. Fortalecer la implementación de los nuevos procesos de protección y las Oficinas Locales de la Niñez
9. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes a nivel local
10. Mejorar la coordinación de los procesos de intervención y gestión de casos
11. Otorgar una perspectiva territorial al gasto público en niñez y adolescencia
12. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en los territorios
13. Formular de manera descentralizada la oferta programática

### II. DERECHO A UNA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

#### Situación actual

En relación con la participación en políticas públicas y en las decisiones que los afectan, desde la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, el Comité ha recomendado al Estado de Chile asegurar la aplicación efectiva de las leyes en que se reconozca el derecho a ser escuchado en asuntos relativos a sus derechos. No obstante, desde el estallido social del 2019, las y los adolescentes se han organizado y exigido que su derecho a la participación sea garantizado por el Estado, así también lo

han planteado, en la Convención Constitucional, donde distintas organizaciones de niños, niñas y adolescentes han expuesto sus propuestas en el marco de la creación de su reglamento.

Desde esta perspectiva, la participación de niños, niñas y adolescentes es, actualmente, una participación informativa o consultiva, existiendo pocos espacios institucionales para avanzar a una participación liderada por los propios niños, niñas y adolescentes.

En cuanto al derecho de los niños, niñas y adolescentes a asociarse y participar, los datos de la Encuesta Casen 2017 muestran que esta participación es baja, aun cuando el Estudio de Opinión de la Defensoría de la Niñez señala que un 70,5% de los niños, niñas y adolescentes encuestados están de acuerdo con que cuando se organizan pueden cambiar las cosas que no les gustan.

En relación con la promoción de derechos y acceso a la información de niños, niñas y adolescentes, según el Estudio de Opinión de niños, niñas y adolescentes de la Defensoría de la Niñez, el 89,9% de éstos afirmaba que conocía sus derechos, sin embargo, hay diferencias significativas entre quienes estudian en establecimientos particulares pagados y los que lo hacen en establecimientos municipales, quienes alcanzan un nivel de conocimiento menor. Además, la promoción de derechos está hoy muy restringida a una tarea sectorial (solo radicada en los organismos como la Subsecretaría y la Defensoría de la Niñez), en circunstancias que esto debe ser una tarea transversal de todos los servicios públicos.

Algo clave para avanzar en un mayor conocimiento de derechos y acceso a la información sobre éstos, es el rol de los medios de comunicación. Por otra parte, para que niños, niñas y adolescentes puedan acceder a medios de comunicación más relevantes, hoy en día el acceso a internet resulta una condición clave.

Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez en esta categoría

14. Impulsar reforma normativa para favorecer su participación
15. Generar estructuras de participación en políticas públicas
16. Mejorar el acceso a la información pública
17. Legislar para asegurar la participación de adolescentes en plebiscito de salida del proceso constituyente
18. Fortalecer la incidencia activa de los centros de estudiantes
19. Apoyar a organizaciones en las que participen niños, niñas y adolescentes
20. Georreferenciar las organizaciones (y se difunda esta oferta pública de organizaciones, con las debidas precauciones relativas a su privacidad).
21. Implementar un Plan de promoción de derechos de la niñez y adolescencia, a nivel local y comunitario
22. Otorgar un rol transversal de la promoción de derechos en el intersector
23. Fortalecer el rol de los medios de comunicación en la promoción de derechos
24. Fortalecer las medidas para el uso seguro y responsable de las tecnologías de información en niños, niñas y adolescentes

### III. DERECHO A LA SALUD

Situación actual

En primera instancia, el abordaje de la situación de salud de niños, niñas y adolescentes y efectos por la pandemia, aun cuando es claro que los indicadores en materia de salud han avanzado bastante en las últimas décadas, existe suficiente evidencia que demuestra que los resultados de diversos indicadores presentan diferencias importantes “dependiendo de la zona geográfica del país, lo cual se puede explicar por el tipo de acceso que tienen los usuarios a los establecimientos sanitarios del país”

y en materia de niñez y adolescencia no es la excepción. Así también sucede con los efectos de la pandemia por Covid-19, tanto en relación a los niños, niñas y adolescentes que han sufrido esta enfermedad, así como los efectos secundarios derivados de la concentración sanitaria en su abordaje y el cierre de establecimientos educacionales. Además, la pandemia ha generado que los servicios de salud se hayan concentrado, razonablemente, en atender sus efectos, afectando en ello la atención de otras patologías e interacciones clínicas. Según el Informe del Comité de Pediatría Social, de la Sociedad Chilena de Pediatría, se plantea que, de lo observado en pandemia, existe una interrupción de los Controles Sanos, vacunaciones, de los servicios de rehabilitación a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, de tratamientos de los programas de Educación (TDAH, TEA).

Por otra parte, en relación con políticas que protejan la salud mental de niños, niñas y adolescentes, según la Nota Técnica N° 1, “Análisis del presupuesto 2021 en niñez y adolescencia”, del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez, el presupuesto público destinado a salud mental alcanza solamente al 2,4%, debajo del presupuesto promedio en el mundo, y muy por debajo de países desarrollados (Australia 9,6%, Nueva Zelanda 11%). Es preocupante que en esta área crítica del desarrollo vital no se cuente con una política nacional específica para niños, niñas y adolescentes en materia de salud mental, teniendo los graves antecedentes que el mismo Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025 plantea sobre las brechas estructurales en este ámbito. No se cuenta con un marco normativo para exigir atención prioritaria, viéndose reflejadas en las atenciones no otorgadas en diferentes tipos de trastornos y otras atenciones en salud mental, que superan el 85% en diferentes tipologías.

Por último, en cuanto a la atención pertinente y de calidad para niños, niñas y adolescentes, según indica la encuesta Casen 2017, la tasa de atención médica alcanza al 97,1% de la población entre 0 y 9 años, y un 94,9% entre 10 y 19 años, lo que muestra indicadores favorables respecto del acceso a salud. No obstante, es preciso tener en cuenta las dificultades que presentan sectores alejados de los centros urbanos, zonas extremas y territorio insular que, a la fecha, no logran ser superadas para asegurar atención médica en los territorios en todos los niveles de salud y con frecuencias acorde a las necesidades de salud que presente la población de niños, niñas y adolescentes. Lo anterior se debe, en gran parte, al déficit estructural de financiamiento que la red de salud pública tiene.

#### Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez en esta categoría

25. Implementar un plan de corto plazo para atender efectos derivados del Covid – 19
26. Formular la Estrategia Nacional de Salud con énfasis en niñez y adolescencia
27. Implementar un plan de acción especial para prevención de problemas de malnutrición
28. Desarrollar políticas públicas para niños, niñas y adolescentes con espectro autista y condiciones del neurodesarrollo similares
29. Fortalecer la atención y especialización de adolescentes
30. Reforzar sistemas de vigilancia y monitoreo de la mortalidad
31. Aumentar el gasto fiscal en materia de salud mental
32. Formular una política pública de salud mental infanto juvenil
33. Legislar un proyecto de ley que cree el Estatuto de aseguramiento, protección y promoción de la salud mental
34. Fortalecer estadísticas de salud mental en niños, niñas y adolescentes
35. Fortalecer modelos comunitarios de atención psiquiátrica
36. Revisar y fortalecer el Programa Nacional de Prevención del Suicidio
37. Diseñar y financiar, de manera permanente, una línea de ayuda especializada para niños, niñas y adolescentes en materia de salud mental
38. Implementar y ampliar el modelo Planet Youth
39. Convocar a una Mesa de expertos para atención de salud con enfoque de derechos

40. Fortalecer la promoción de derechos de la salud y de factores preventivos
41. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en materia de salud
42. Fortalecer los equipos territoriales de trabajo en red
43. Fortalecer la normativa sobre derechos de la niñez y adolescencia en materia sanitaria
44. Garantizar atención de niños y niñas de 0 a 6 años de edad con problemas de desarrollo
45. Impulsar políticas de humanización hospitalaria

#### IV. DERECHO A VIVIR Y CRECER SANO

##### Situación actual

En relación con el derecho a desarrollarse de manera integral, el subsistema Chile Crece Contigo (ChCC), que nace por la Ley N°20.379, en 2009, es una de las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia más importante de los últimos años, siendo parte del Sistema de Protección Social. Aunque ha sido un aporte significativo a la niñez y su desarrollo, se han detectado varios nudos críticos desde su entrada en vigor. Hoy el escenario para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes es mucho más complejo. La pandemia ha dejado en evidencia la precariedad de muchos de los determinantes sociales que impactan en la trayectoria de la niñez y la adolescencia.

En cuanto al subtema derecho a la vivienda y ciudad, los datos relacionados con acceso a vivienda digna por parte de niños, niñas y adolescentes aún mantienen cifras negativas, que dan cuenta de la necesidad de abordar con enfoque de derechos humanos esta realidad. En Chile, hay alrededor de 57.300 niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que residen en campamentos, asentamientos urbanos que, además, han aumentado durante el último período (2018-2020). También hay brechas importantes en el panorama nacional en cuanto a acceso a la red de agua potable y en cuanto a la situación de hacinamiento.

Respecto del derecho a un medio ambiente libre de contaminación, se hace fundamental ver la cantidad de zonas afectadas por el sacrificio ambiental. El Estudio de Afectación de niños, niñas y adolescentes por contaminación en Quintero y Puchuncaví, de la Defensoría de la Niñez (2019), incorpora el concepto de sufrimiento ambiental, que considera tanto la exposición a los elementos tóxicos, como a la débil respuesta y baja esperanza de cambios, por la invisibilización del conflicto a escala pública, vinculando a la desigualdad social y la vulnerabilidad.

Sobre el derecho a la seguridad social y apoyo al cuidado, si bien durante las últimas décadas la reducción de los indicadores de pobreza por ingreso ha sido un elemento altamente positivo que ha repercutido favorablemente en los niveles de bienestar de los hogares, tal como recalcó el Consejo Asesor para la Cohesión Social, durante el presente año, “los niveles de vulnerabilidad social a los que están expuestos los chilenos siguen siendo bastante altos”. Esto se hace particularmente crítico en materia de desigualdad y en niños, niñas y adolescentes, a lo que se suman los efectos de la situación de crisis y recesión que vive el país.

Por su parte, en materia de apoyo al cuidado, un estudio de Unicef Chile plantea que “Chile presenta una baja cobertura del sistema de cuidados infantiles, significativamente por debajo de la mayoría de los países estudiados y del promedio OCDE. La oferta pública y gratuita se focaliza en grupos vulnerables, no existiendo un sistema universal”. A lo expuesto se suman una serie de fallas aún en el postnatal. Destacan también en este tema las graves brechas en materia de pago de pensiones de alimentos.

Finalmente, en relación con la respuesta del Estado frente a situaciones de emergencia, desastre, recesión y crisis, la actual emergencia sanitaria del Covid-19 ha impactado directamente en diversas

áreas de desarrollo de niños, niñas y adolescentes. Otros factores relevantes para considerar son las amenazas que conlleva el fenómeno del cambio climático, a nivel global y regional, que provoca la exacerbación de fenómenos meteorológicos extremos, como inundaciones y sequías

Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez en esta categoría

46. Mejorar fallas de la gobernanza del Chile Crece Contigo
47. Fortalecer el Chile Crece Contigo asegurando la cobertura para el grupo de 0-9 años
48. Implementar y proyectar medidas y políticas específicas para el desarrollo integral de la adolescencia
49. Resolver fallas detectadas en sistema de información e indicadores de Chile Crece Contigo
50. Implementar una unidad especializada de niñez y adolescencias en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
51. Implementar un plan para la instalación de espacios de juegos pertinentes en espacios públicos
52. Revisar normativa sobre uso de espacios comunes
53. Incluir participación de la niñez y adolescencia en el desarrollo de proyectos de espacio público
54. Implementar un plan de priorización para familias en campamentos
55. Priorizar apoyo para familias con viviendas en allegamiento, hacinamiento o irrecuperables
56. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en materia medioambiental
57. Generar un plan de educación y comunicaciones sobre cambio climático a niños, niñas y adolescentes
58. Fortalecer la institucionalidad medioambiental
59. Firmar el Acuerdo de Escazú
60. Instalar un consejo especializado de política social en niñez y adolescencia
61. Revisar los criterios de focalización y sistemas de registro para políticas sociales
62. Revisar prestaciones de seguridad financiera para familias
63. Implementar sistemas de cuidado infantil
64. Corregir brechas del postnatal y otras leyes de roles de cuidado
65. Implementar un marco legal para el cumplimiento efectivo de las deudas pensiones alimenticias
66. Ratificar instrumentos pendientes sobre DESCA
67. Coordinar e implementar las medidas de gestión de riesgos y desastres del Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025
68. Implementar una comunicación de riesgos pertinente para niños, niñas y adolescentes
69. Implementar un plan de acción por el cambio climático
70. Fortalecer la gobernanza para la actuación en contextos de emergencia
71. Ejecutar la gestión presupuestaria con enfoque de derechos frente a la crisis
72. Implementar sistemas de apoyo de emergencia al cuidado

## V. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Situación actual

El derecho a la educación es un derecho habilitador para el ejercicio de otros derechos. Sin embargo, en un país altamente desigual y segregado, como Chile, el ejercicio de este derecho puede ser discriminatorio o incluso inexistente. La crisis social y sanitaria en el país han exacerbado la urgencia de resolver la fragilidad en que se encuentra el ejercicio del derecho a la educación para los grupos

prioritarios de niños, niñas y adolescentes, y cómo el sistema educativo se convierte en un espacio que permita la cohesión social y no replique las inequidades sociales.

En efecto, tal como se abordó en el Informe Anual 2019, de la Defensoría de la Niñez, durante aquel año los establecimientos educacionales públicos lideraron las demandas para exigir mejores condiciones para aprender y ser escuchados en las definiciones de políticas públicas, como las relacionadas con la Ley de Aula Segura y Admisión Justa.

La irrupción de la pandemia por Covid-19 puso en evidencia la precariedad del derecho a la educación, no sólo en relación con su acceso, sino que también en sus objetivos y propósitos, profundizando la vulnerabilidad de miles de niños, niñas y adolescentes y sus familias en esta crisis sanitaria.

Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez

73. Generar presupuesto resguardado para escuelas prioritarias
74. Eliminar nominaciones discriminatorias para los establecimientos que reciben recursos del Estado
75. Incorporar la participación de los y las estudiantes en todos los procesos educativos
76. Generar políticas de prevención de la exclusión escolar y rehabilitación del derecho a la educación
77. Generar un plan para una educación basado en la convivencia democrática, la paz y la resolución pacífica de conflictos

## **VI. DERECHO AL ESPARCIMIENTO Y A LA RECREACIÓN**

Situación actual

El juego y esparcimiento es un derecho fundamental para el desarrollo de niños, niñas y adolescentes. No obstante, luego de la crisis social de octubre del 2019, y la crisis sanitaria provocada por el COVID desde marzo del 2020, el derecho a juego ha sido relevado de la importancia de su ejercicio, y eso ha propiciado los efectos negativos de su negación e invisibilización. El Plan de Acción Nacional de Niñez y Adolescencia 2018-2025 contiene, como uno de sus resultados estratégicos esperados, que “los niños, niñas y adolescentes disfrutaran del uso de su tiempo libre para el descanso y la realización de actividades que promueven su desarrollo, autonomía y creatividad en base a la recreación, el juego, el ocio, el arte y la cultura”, sin embargo, no se reconocen más políticas de juego que se enfoquen en infancia y adolescencia.

Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez

78. Generar planes de seguridad para el espacio público
79. Ampliar cobertura de los Centros de Creación
80. Potenciar actividades artísticas y deportivas dentro de las escuelas
81. Actualizar Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y adolescentes

## **VII. INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD**

Situación actual

Según el Estudio Nacional de Discapacidad de 2015, el 5,8% de los niños, niñas y adolescentes tienen alguna discapacidad. Ellas y ellos son un grupo prioritario debido a las condiciones de mayor

discriminación y afectación que enfrentan. Sin embargo, las políticas públicas en la materia aún no han logrado terminar con la exclusión y segregación de este grupo de la población.

En materia de derechos sociales, en educación la tasa de asistencia educativa disminuye en las y los adolescentes con discapacidad de forma importante en comparación a la población general. Por otra parte, también enfrentan diversas brechas de acceso a la salud, así, según el Estudio Nacional de la Discapacidad de 2015, del Servicio Nacional de Discapacidad (Senadis), sólo el 22,8% de los niños, niñas y adolescentes recibieron atención de rehabilitación.

Asimismo, los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son más propensos a ser víctimas de situaciones de violencia y discriminación. Por ejemplo, la Encuesta de Polivictimización de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, muestra un efecto significativo en la cantidad de victimizaciones percibidas por niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

### Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez

82. Fortalecer la articulación y rectoría de la política pública con respecto a niñez y adolescencia con discapacidad: elaborar el Plan Nacional de Discapacidad para la presente década, con un apartado especial para afrontar los desafíos de la niñez y adolescencia con discapacidad
83. Incluir acciones de promoción y difusión de derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad
84. Generar de pautas claras de atención sanitaria a niños, niñas y adolescentes con discapacidad
85. Implementar un Plan de Salud Mental para la niñez y adolescencia con discapacidad
86. Entregar ayuda prioritaria de apoyo técnico y soporte para centros residenciales con niños, niñas y adolescentes con discapacidad
87. Generar acciones de inclusión educativa
88. Implementar condiciones para el aprendizaje y uso, en los establecimientos, de la lengua de señas
89. Fortalecer el apoyo al cuidado de niños, niñas y adolescentes con discapacidad
90. Priorizar el aumento de la oferta de ayudas técnicas
91. Generar iniciativas inclusivas en medios de comunicación

## VIII. DERECHO A ESTAR PROTEGIDO

### Situación actual

En relación con la prevención y abordaje frente a situaciones de violencia a la niñez y adolescencia, un 8% de los niños, niñas y adolescentes sufren nueve o más victimizaciones de diferente tipo durante el último año (Encuesta Polivictimización de Niños, Niñas y Adolescentes, 2017). Asimismo, el 46% de éstos han sido victimizados por delitos no sexuales y 215 niños, por cada 100.000 han sido víctimas de delitos violentos. Cabe destacar que el maltrato psicológico entre pares, y de adultos a niños, niñas y adolescentes, es uno de los principales motivos de denuncia.

En lo que respecta a la violencia en la familia, es posible ver que el maltrato y la negligencia son las principales causas por las que los niños, niñas y adolescentes ingresan a programas de protección de derechos del Estado. En específico, han sido 17.501 niños, niñas y adolescentes que ingresaron por causales asociadas a la violencia intrafamiliar a programas de protección de derechos durante el año 2020.

Así mismo, durante el 2019 ingresaron 10.390 niños, niñas y adolescentes a Sename por las causales de abuso sexual, violación y delitos contra la indemnidad sexual, y 452 niños, niñas y adolescentes ingresaron por casos asociados a ESCNNA a programas de protección de Sename en 2019.

Otro aspecto de alta violencia para la niñez es lo expuesto por el Censo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle en 2018 habían 547 en situación de calle (pernoctación sin compañía de familiares). A esto cabe sumarse que, en el año 2020, han sido 174 niños, niñas y adolescentes que figuran en el Registro Social de Hogares en situación de calle acompañados de sus familias a 2020. La temática anterior, se vincula también a la alta cantidad de niños, niñas y adolescentes que se encuentran extraviados(as).

Asimismo, es importante destacar que las situaciones de violencia al interior de contextos de cuidado del Estado a niños, niñas y adolescentes son un aspecto particularmente grave.

Como segunda dimensión en esta categoría, referente a la protección especializada de niños, niñas y adolescentes, la publicación de la Ley N°21.032, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y la Adolescencia, constituye un valioso avance al establecer dos subsistemas -uno de protección ante vulneraciones de derechos y otro de justicia penal juvenil- empero, padece de deficiencias que convierten su implementación en un complejo desafío. Su aprobación, con antelación a la ley marco que crea el Sistema de Garantías, da cuenta de las dificultades de instalar el paradigma de la protección integral en Chile. Se privilegió aprobar el subsistema que se gatilla cuando ha habido una vulneración, en vez de asentar los lineamientos estratégicos de un modelo integrado dirigido a prevenir vulneraciones.

Se suma a la dificultad de entender e implementar el servicio como un subsistema, la mantención de deficiencias estructurales. No se reformó el mecanismo de financiamiento de los organismos colaboradores, manteniendo así una causa estructural de las vulneraciones identificadas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Otro nudo crítico, que cabe tener en consideración, es el traspaso de funcionarios(as) de Sename al nuevo Servicio (en vista que han ocurrido vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes en residencias, por parte de funcionarios(as), lo resuelto hace cuestionar si el procedimiento resultará eficiente).

Finalmente, en cuanto a los derechos de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado, ellos y ellas han convivido con diversos factores en su vida que los ponen en una situación de especial vulnerabilidad. El Estado de Chile no cuenta con un sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes, acorde a los estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño. Muy por el contrario, la situación actual da cuenta de la existencia de dos grandes nudos críticos que afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estos son, la sobreinstitucionalización y los cuidados inadecuados y muchas veces vulneratorios de sus derechos que reciben.

A pesar de que los ingresos a residencias de niños, niñas y adolescentes ha disminuido en los últimos años, aumentando a su vez la preferencia de alternativas de cuidado familiar, las cifras de institucionalización siguen siendo preocupantemente altas, así como también las largas permanencias en el sistema residencial. Sumado a esto, los niños, niñas y adolescentes siguen estando en residencias y centros de gran tamaño, con una insuficiente cantidad de educadores sin especialización en niñez, con alto desarraigo familiar, social y comunitario al que se ven expuestos, y con una infraestructura que no entrega condiciones mínimas para el cuidado y protección de ellos.

También es innegable la violencia estructural que han sufrido por décadas los niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado. El Comité de los Derechos del Niño en 2018 afirmó, en base a una visita realizada por el organismo y a la lectura de diversos informes de análisis realizados, que el Estado de Chile ha sido responsable de una violación sistemática y grave de los derechos de los niños,

niñas y adolescentes bajo cuidado residencial. Al respecto, cabe destacar que, de 2005 a marzo de 2020, han fallecido un total de 1188 niños, niñas y adolescentes.

## Recomendaciones

92. Generar un canal de denuncia seguro
93. Actualizar periódicamente los estudios sobre violencia y polivictimización infantil
94. Fortalecer la detección temprana
95. Revisar el marco legal y penal sobre la violencia hacia la niñez
96. Implementar campañas transversales contra la violencia y discriminación
97. Otorgar preparación para la vida independiente efectiva
98. Fortalecer acciones contra el trabajo infantil
99. Prevenir la violencia hacia niños, niñas y adolescentes en la familia
100. Generar una política de situación de calle: elaborar una política para prevenir que los niños, niñas y adolescentes se encuentren en situación de calle
101. Prevenir violencia en establecimientos educativos
102. Prevenir la violencia sexual: creación de programas y políticas especializadas
103. Implementar un plan para la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes
102. Considerar un financiamiento adecuado para la instalación del Servicio de Protección Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes
105. Fortalecer Programas Ambulatorios
106. Modificar el modelo de provisión subsidiario y sistema de financiamiento basado en el régimen de subvenciones
107. Realizar capacitaciones y un proceso de gestión del cambio
108. Crear una comisión de Verdad, Justicia y Reparación de quienes han sido víctimas, directas e indirectas, de las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos en el contexto de su vinculación con el sistema proteccional y bajo cuidado del Estado en sus diferentes formas.
109. Formular reglamentos y estándares que permitan asegurar la satisfacción de las exigencias que imponen los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes bajo protección estatal
110. Priorizar el gasto público en materia de cuidado alternativo
111. Priorizar tramitación de normativa de adopción
112. Fortalecer Sistema Familia de Acogida
113. Modificar y fortalecer atención de salud mental
114. Fortalecer la perspectiva de género
115. Generar políticas de apoyo a las familias de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo protección del Estado, en el ejercicio de sus roles de cuidado
116. Evaluar el impacto de Residencias Familiares, Alta Especialidad y Familias de Acogida
117. Generar estándares adecuados para la infraestructura y equipamiento
118. Cumplir compromisos de una Mesa Técnica Interinstitucional para abordar la situación de niñas y niños en recintos penitenciarios

## IX. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

### Situación actual

De conformidad a las cifras entregadas por el INE, la población extranjera residente en Chile al 31 de diciembre de 2020, era de 1.462.103 personas, provenientes principalmente de Venezuela (30, 7%),

Perú (16,3%), Haití (12,5%), Colombia (11,4%) y Bolivia (8,5%). Por otro lado, según el Censo 2017, en Chile residen 100.982 niños, niñas y adolescentes migrantes.

Un primer problema asociado a este grupo de la población, es la inexistencia de datos consolidados y unificados que permitan caracterizar a la niñez y adolescencia migrante en Chile. En relación a sus derechos, según el Estudio de Opinión de la Defensoría de la Niñez (2019), los niños, niñas y adolescentes migrantes consideran, en un 25%, que el más vulnerado sería el tener una vida privada, lo que se explicaría en atención a las condiciones de hacinamiento y/o cambios constantes de hogar que experimentan producto de la migración. Adicional a lo anterior, el 60,8% de los niños, niñas y adolescentes migrantes que indica que los han hecho sentir mal, el 20,1% señala que es a causa de su nacionalidad o la de sus padres, un 14,2% por su color de piel y el 93,6% señala que esto ha sido de parte de otros niños, niñas y adolescentes.

Otras vulneraciones las experimentan en sus derechos a vivir en familia y de reunificación familiar, como consecuencia de sanciones migratorias que afectan a sus padres, madres, adultos/as responsables u otros miembros de su familia extensa.

#### Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez

119. Incorporar el principio de interés superior del niño como consideración primordial en procesos migratorios
120. Consagrar el derecho a ser oído de niños, niñas y adolescentes en procesos migratorios
121. Establecer un procedimiento pertinente para permisos de residencia a niños, niñas y adolescentes
122. Resguardar derecho a la nacionalidad de los niños, niñas y adolescentes
123. Establecer plan para familias migrantes en situación de calle
124. Elaborar una Política Nacional de Integración de niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y sus familiares
125. Instruir a las delegaciones regionales para detener ataques de odio hacia la niñez migrante
126. Entregar herramientas contra la trata de personas
127. Capacitar a funcionarios que trabajan en la frontera sobre derechos humanos
128. Mejorar registros internos y sistemas de información respecto a niñez y adolescencia migrante

## X. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL PUEBLO MAPUCHE

### Situación actual

Según el Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes de la Defensoría de la Niñez, de 2019, el 51,3% de los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a pueblos originarios en Chile se sienten discriminados. A su vez, según el Estudio de Polivictimización de Niños, Niñas y Adolescentes de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, identifica que el autoidentificarse como indígena tiene mayores probabilidades de haber sido víctima de alguna victimización en el caso de ataque o amenaza y robo.

A esto se suma que, en particular, los niños, niñas y adolescentes del pueblo mapuche sufren de mayor pobreza, menor acceso a servicios, peor situación de vivienda, peor acceso a la salud y mayores tasas de exclusión educativa que sus pares a nivel nacional, y que – por supuesto – de los adultos en general. Es en este marco de especial vulneración de derechos que, además, se produce una situación de violación de derechos humanos de este grupo de la población.

A esto se adiciona la continua acción policial y allanamientos que incluyen comunidades con niños, niñas y adolescentes.

Es posible afirmar que, producto de la temporalidad de los acontecimientos confirmados en varias instancias judiciales, así como por su gravedad, la violación de derechos humanos de la zona es reiterada, grave y sistemática, en un entrelazamiento de la violencia policial actual, que se suma la historia situación de violencia estructural que ha vivido el pueblo mapuche.

Referente al trabajo realizado por la sede regional de la Araucanía, la institución ha podido detectar que existen vulneraciones de derechos por parte del Estado infringiendo el principio de igualdad y no discriminación de los niños, niñas y adolescentes mapuches, consagrado por la Convención de derechos del Niño, identificando condicionantes múltiples de la vulnerabilidad que afecta a este pueblo y que dice relación con el hecho de ser niños, niñas y adolescentes, vivir en situación de pobreza, vivir en zonas rurales alejadas de los servicios sociales y por último el pertenecer a un pueblo originario.

#### Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez

129. Generar protocolos especializados y capacitación al personal policial
130. Diseñar e implementar medidas de protección y reparación a niños, niñas y adolescentes mapuches víctimas de violaciones de derechos humanos
131. Implementar resguardo especial de los jardines y establecimientos educacionales de la zona
132. Establecer la interculturalidad en los servicios públicos

### **XI. DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL**

#### Situación actual

La discriminación hacia niños, niñas y adolescentes de la diversidad sexual fue altamente remarcada en el levantamiento de opinión de niños, niñas y adolescentes realizado para esta propuesta. El Estudio de Opinión de Niños, Niñas y Adolescentes de la Defensoría de la Niñez, de 2019, identifica que al 34,4% de quienes se reconocen homosexuales, lesbianas o bisexuales los han hecho sentir mal, frente a un 1,4% de los heterosexuales. Otros estudios enfocados totalmente a la temática, como el Estudio de Clima Escolar, de la Fundación Todo Mejora, plantea que el 70,3% de los estudiantes LGTBQI+ se sienten incómodos o inseguros en su escuela por su orientación sexual y un 29,7% por su expresión de género.

Lo cierto es que, al parecer, la escuela se ha transformado en un espacio crítico para el desarrollo de estos procesos de discriminación.

Por su parte, cabe destacar que, en Chile, el 10 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Esta ley otorga la facultad de los mayores de 14 años de solicitar su rectificación de sexo y nombre registral, lo que deberá realizarse frente a los Tribunales de Familia. Sin embargo, la ley establece que son los representantes legales quienes deban presentar la solicitud de rectificación y no el propio adolescente, no siendo la consideración de opinión de éste un elemento importante para la adopción de la decisión.

#### Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez

133. Implementar mejoramiento de la Ley Antidiscriminación
134. Generar revisión Ley Identidad de Género
135. Promover la derogación artículo 365 del Código Penal (que plantea la prohibición de actividades sexuales, que no sean violación o estupro, entre personas del mismo sexo menores de dieciocho años).
136. Fortalecer la política educacional en materia de diversidad sexual y de género
137. Generar una educación sexual integral

138. Mejorar la calidad en la atención de salud de niños, niñas y adolescentes de la diversidad sexual, trans y género no conforme
139. Prohibir terapias de conversión

## XII. DERECHO A UN TRATO JUSTO

### Situación actual

El estallido social, de octubre de 2019, tuvo como consecuencia graves y sistemáticas vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Torturas, apremios ilegítimos y abusos contra particulares tuvieron como víctimas a niños, niñas y adolescentes aún a la espera de verdad, justicia y reparación por parte del Estado. Desde el 18 de octubre de 2019 y hasta el 5 de marzo de 2020, un total de 1.314 niños, niñas y adolescentes fueron víctimas de delitos que involucran violaciones a sus derechos humanos según la información entregada por el Ministerio Público a la Defensoría de la Niñez. Respecto a las instituciones denunciadas en el 83% de los hechos se denuncia su comisión por parte de un(a) funcionario(a) perteneciente a Carabineros de Chile.

Respecto del estado de avance en verdad y justicia, el Informe de la Defensoría de la Niñez de octubre de 2021, según la información presentada por el Ministerio Público, el 61% de estas causas se encuentran terminadas. De las causas terminadas, solo un 1,3% ha tenido una salida judicial. El principal tipo de término ha sido el “Archivo Provisional”, con un 49% respecto al total de causas. Y, finalmente, el 1% del total de causas cuentan con formalización de cargos en contra de algún agente del Estado, a quien se le atribuye la comisión del delito y el 5% tiene algún imputado conocido. Asimismo, solo una causa cuenta con sentencia definitiva condenatoria.

En otro ámbito, el del derecho al acceso a la justicia de forma pertinente y con representación especializada, diversos son los procedimientos judiciales y administrativos en el que niños, niñas y adolescentes se ven inmersos en ámbito familiar, penal, civil, laboral o administrativo. Sin embargo, nuestra normativa que regula estos procesos “no son coherentes con la idea de que los NNA son sujetos plenos de derecho.”

El sistema judicial tiene diversos nudos críticos en sus procedimientos en relación con niños, niñas y adolescentes. Existe una seria desarticulación entre sus distintos tipos de tribunales y una serie de tensiones entre la persecución penal y protección de la víctima, entre el derecho a ser oído y la falta de mecanismos adecuados para ello y entre la falta de articulación penal y proteccional. Por su parte, la protección especializada a víctimas también da cuenta de esta falta de cobertura y en cuanto al acceso a la representación jurídica, la legislación chilena no reconoce de manera adecuada que los niños, niñas y adolescentes “están dotados de autonomía para el ejercicio de sus derechos, puesto que por regla general excluyen la postulación procesal y la calidad parte en el proceso para los NNA”. Es destacable los avances que se han tenido en las prestaciones de representación judicial a partir del Programa Mi Abogado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sin embargo, aún se carece de oferta relativa a otros ámbitos de protección de derechos que no impliquen necesariamente institucionalización.

Finalmente, en relación con la especialización del sistema de responsabilidad penal adolescente, el análisis de la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084, desarrollado por la Defensoría Penal Pública, en conjunto con Unicef, identificó nudos críticos del sistema en el ámbito normativo, institucional y de los operadores de justicia. Entre ellos, destacan el alto porcentaje de condena que tienen las y los adolescentes en comparación a los adultos (44,3% versus 30%), la ineficacia del sistema para interrumpir las trayectorias delictuales, la disminución de la participación de los intervinientes en la fase de ejecución de las sanciones y las brechas en especialización y formación de fiscales y jueces, dan cuenta de una situación que pone en duda la calidad de la respuesta del sistema de justicia penal adolescente en su conjunto .

## Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez

140. Establecer de Comisión de Verdad, tomando en consideración las propuestas efectuadas por la Defensoría de la Niñez en Informe Verdad, Justicia y Reparación.
141. Generar plan para contactar víctimas de violencia estatal
142. Actualizar protocolos de actuación de Carabineros de Chile
143. Instaurar la obligatoriedad de formación policial en derechos humanos
144. Generar reforma estructural a Carabineros de Chile
145. Prohibir los desnudamientos: que se dé estricto cumplimiento a la prohibición de desnudamiento y cualquier práctica degradante en el marco de las detenciones policiales.
146. Regular y difundir de los derechos de los y las adolescentes que son detenidos
147. Eliminar la autorización previa a la realización de manifestaciones y protestas en espacios públicos
148. Otorgar presupuesto para la tramitación de causas por violaciones a los derechos humanos
149. Diseñar e implementar programas de reparación integral
150. Establecer canales de información con víctimas
151. Generar institucionalidad para la representación jurídica
152. Potenciar el rol de la Subsecretaría de la Niñez en el acceso a la justicia
153. Mejorar la implementación de las entrevistas investigativas videograbadas
154. Impulsar medidas para hacer más pertinentes los procesos judiciales
155. Realizar plan de formación para aumentar la especialización de los actores del sistema de justicia
156. Desarrollar un plan de mejora de los resultados de la justicia penal adolescente
157. Favorecer la coordinación interinstitucional, en el marco de la formulación de la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil existentes